



Ministerio  
**de Defensa  
Nacional**

**R E S O L U C I Ó N    8 3 7 7 0**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-35-0000892

Montevideo,

**2 8 OCT. 2024**

VISTO: los antecedentes por los cuales corresponde la modificación de la Resolución de 21 de julio de 2023, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2 del Acta N° 22.124;

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se fijó el haber de retiro del Sargento en situación de retiro Miguel Ángel Ruetalo Rodríguez;

CONSIDERANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicitó la modificación de la citada Resolución, en virtud de acreditarle el Objeto 042-103 al mencionado haber de retiro;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**R E S U E L V E:**

1°. Modifícase la Resolución de 21 de julio de 2023, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2 del Acta N° 22.124, correspondiente al Sargento en situación de retiro Miguel Ángel Ruetalo Rodríguez, en virtud de acreditarle el Objeto 042-103 en su haber de retiro y establécese que al citado retirado le corresponde percibir un haber de retiro de \$ 30.119,69 (pesos uruguayos treinta mil ciento diecinueve con 69/100) mensuales, a partir del 1° de julio del 2020.

2°. Se mantiene el cómputo de servicios y la fecha de desgravación de montepío establecidos por la Resolución anteriormente citada.

3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMII  
RZ/lq